#### PODER GENERAL

Conste por este medio que LUCIA ISABEL VALLARINO PEET mujer, mayor de edad, ciudadana ecuatoriana, portadora del pasaporte número 0904827359, matter actúa en nombre y representación de la sociedad anónima denominada SAMBAY BUSINESS INC., inscrita al Documento 558590, Ficha 444684, de la Sección Mercantil del Registro Público, debidamente autorizada para este acto según acta de una reunión extraordinaria de Junta de Accionistas celebrada el día 8 de enero de 2009, que se inserta al final de este documento, confiere un Poder General a favor de Doña MARIA EULALIA VÉLEZ ALVEAR, ciudadana ecuatoriana, portadora del pasaporte número 0101579373, a fin de que pueda ejercerlo en los siguientes términos:

- a) Representar legalmente a la Sociedad y administrar los negocios de la misma, sin limitación alguna, pudiendo para estos efectos celebrar en función del objeto social de la Sociedad toda clase de contratos o actos jurídicos que fueren necesarios para el cabal cumplimiento del giro ordinario de los negocios o fines generales de la Sociedad.
- b) Abrir cuentas bancarias y depósitos a plazo fijo en nombre de la sociedad o de cualquier otra compañía de la que sea apoderada general esta sociedad, en cualquier banco, compañía fiduciaria, firma o institución que escoja, con facultad para girar cheques u ordenar transferencias bancarias u otras órdenes de pago a favor de terceros respecto de dichas cuentas bancarias, pudiendo establecer además las reglas, condiciones o instrucciones para la operación o manejo sea de las cuentas bancarias, depósitos a plazo fijo y demás negocios bancarios, financieros o fiduciarios, sin limitaciones de ninguna naturaleza. Para estos efectos, podrá suscribir, llenar y/o completar cualquier formulario o documentación requerida o proporcionada por cualquier Banco, institución financiera o fiduciaria del mundo, con el objeto de formalizar la apertura de cuentas de cualquier naturaleza en esas instituciones, incluso con facultad para registrar su firma como persona autorizada para girar o disponer de los fondos en ellas acreditados.
- c) Exigir, cobrar y percibir cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adeuden a la sociedad, expedir los recibos y hacer las cancelaciones que sean necesarias.
- d) Negociar en acciones, bonos, valores, títulos de crédito, pagarés, letras de cambio, giros y cambio extranjero, incluyendo su compra y venta, la suscripción de acciones en compañías constituidas o en proceso de organización o reorganización, afianzar o participar en el afianzamiento de ventas de acciones, bonos, valores, títulos de crédito, pagarés, letras de cambio y giros, y ejecutar y entregar cualesquiera y todos los documentos y llevar a cabo todos los actos convenientes para el cumplimiento de tales contratos o convenios.

- e) Abrir cuentas de guarda o depósitos de valores en cualquier banco, compania a fiduciaria, firma de corredores o institución financiera y establecer las reglas para tambien operación de dichas cuentas.
- f) Librar, endosar, negociar, descontar, entregar para su depósito en o cobro por cualquier bancos compañía fiduciaria, firma o institución, cualesquiera cheques, giros, letras de cambio, pagarés, certificados de depósito u otras órdenes o instrucciones para el pago de dinero y recibir el producto de ellos.
- g) Aceptar cualesquiera y todos los giros, letras de cambio u otras órdenes para el pago de dinero que en cualquier tiempo sean girados contra esta sociedad o cualquier otra sociedad de la cual esta sociedad sea apoderada general, pudiendo hacer los mismos pagaderos en cualquier banco, compañía fiduciaria u otra institución financiera, y ordenar el pago de los mismos por la entidad donde fuesen pagaderos.
- h) Tomar en alquiler bienes muebles o inmuebles para los negocios de la compañía y dar en arrendamiento los bienes de ésta fijando en cada caso el canon correspondiente y los plazos sin limitación alguna.
- i) Comprar, permutar y en otra forma adquirir bienes muebles o inmuebles grabarlos con hipoteca, anticresis o prenda para garantizar obligaciones y disponer de ellos por venta o en cualquier otra forma, importar o exportar toda clase de mercancías, productos y efectos, hacer todos los contratos necesarios para su transporte y ejecutar todos los actos que para ello fuesen necesarios, como obtener permisos o licencias y las declaraciones de aduana que el negocio requiere.
- j) Representar a la sociedad en las asambleas de accionistas u otras corporaciones similares en que la sociedad tenga acciones u otro interés. Llevar la voz y emitir el voto en su nombre, cobrar y recibir los dividendos o distribución en otra forma de las ganancias o cualquier otro fondo que correspondan a la sociedad.
- k) Representar a la sociedad ante los órganos o poderes públicos y los funcionarios correspondientes en cualesquiera negociaciones, contratos, actuaciones o reclamaciones, iniciar, proseguir, ejercer o defender, contestar u oponerse a todas las acciones, juicios u otros procesos y representar en ellos a la sociedad y también intervenir en nombre de ésta cuando lo estimen conveniente a sus intereses, pudiendo desistir de cualquier juicio, gestión o reclamación y de los recursos interpuestos.
- I) Transigir los pleitos, dudas o diferencias que ocurran relativos a los derechos y las obligaciones de la sociedad, prorrogar y declinar la jurisdicción o competencia. m) Extender todos los documentos, incluyendo documentos notariales que se requieren para llevar a cabo los negocios de la compañía según las leyes pertinentes y pagar cualesquiera y todos los derechos, gastos o impuestos que tales negocios causen.

- n) En general, para que asuma la personería o representación legal de la sociedad siempreque lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que lo interese, ya se refiera a actos dispositivos o meramente administrativos, en cualquier parte del mundo.
- o) Sustituir total o parcialmente este poder sin perjuicio de reservarse el ejercicio de las facultades que en ello se confiere y revocar cualesquiera sustituciones que hubiese hecho.

En fe de lo cual se firma el presente documento a los 8 días del mes de enero de 2009.

Lucia Isabel Vallarino Peet

Yo, RICARDO A. LANDERO M., Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cedula No. 4-103-2337

## **CERTIFICO:**

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá 0.2 SEP 2011

RICARDO A. LANDERO M.

Notario Público Decimo



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Twento

3 quien actua en calidad //thia

4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO 08 SEP 2011

5 EN Panamá\_\_\_ 6 el día \_

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número\_\_\_\_\_

9 Seilo/timbre 10 Firma

While a to

YO, DR. ANTONIO HAZ QUEVEDO, NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, ENCARGADO DE LA NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral cinco del Artículo dieciocho, de la Ley Notarial. agregado por el Decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis, del treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho, publicado en el Registro Official, número quinientos sesenta y cuatro del doce de abril del mismo año, DOY FE:- Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido; y, que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mí cargo.-

Guayaquil, diciembre 21 del 2.011..\_

DR. ANTHIO HAZ QUENEDO HOTHAN JED OMESTIV CHATON GUAY QUIL ENCARGADO DE LA HOTARIA SEPTIMA

Implica responsabilidad

en cuanto al contenido

del documento

## **CERTIFICADO**

La suscrita, María Eulalia Vélez Alvear, Directora-Vicepresidenta y Tesorera de SAMBAY BUSINESS INC., sociedad constituida y existente conforme a las leyes de la República de Panamá, por el presente medio

#### **CERTIFICA:**

- 1. Que SAMBAY BUSINESS INC., se encuentra inscrita en la Oficina de Registro Público de Panamá, a Ficha 444684, Documento Redi 558590, desde el 9 de diciembre de 2003
- 2. Que las siguientes personas son los Directores y Dignatarios de la sociedad:

#### **Directores:**

Lucía Isabel Vallarino Peet María Eulalia Vélez Alvear Pablo Andrés Campo Vélez

Dignatarios:

Lucía Isabel Vallarino Peet

Presidenta

María Eulalia Vélez Alvear

Vicepresidenta-Tesorera

Pablo Andrés Campo Vélez

Secretario

- Que el capital autorizado de la sociedad es de DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00) dividido en CIEN (100) acciones de un valor nominal de CIEN DOLARES (US\$ 100.00) cada una.
- 4. Que la sociedad anónima SAMBAY BUSINESS INC., otorgó un poder a favor de la señora MARIA EULALIA VÉLEZ ALVEAR, mediante acta de junta de accionistas celebrada el día 8 de enero de 2009, y que dicho poder se encuentra vigente.
- 4. Que de conformidad con el libro de registro de acciones de la sociedad, la persona que se menciona a continuación es la única accionista registrada:

Accionista	Certif. No.	No. de	Porcentaje del total de acciones
Lucía Vallarino Peet 1	1	Acciones 100	emitidas y en circulación 100%

TOTAL

Para constancia se firma el presente certificado a los 12 días del mes de enero de 2009.

Malo Elolio Valez/
Directora/Vicepresidenta-Tesorera
APODERADA GENERAL

del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-103-1337

CERTIFICO:

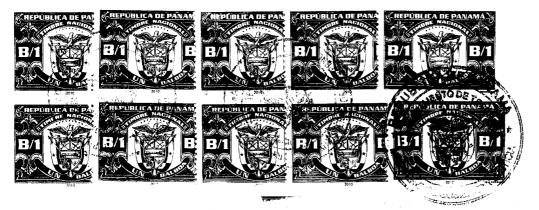
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, diche(s) firma(s) es (son) administra(s)

es (son) auténtica(s).

ma S

100%

RICARDO A. LANGE O N



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

**APOSTILLE** 

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por\_\_\_\_

3 quien actua en calidad

4 y esta revestido del sello/timbre de

**CERTIFICADO** 

6 el dia 8 SEP 2011

5 EN Panamá 6 el dia 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

Bajo el número

9 Sello intre ANTONIO MAZINO DE LA NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON CUAYAQUIL, ENCARGADO DE LA NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral cinco del Artículo dieciocho, de la Ley Notarial. agregado por el Decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis, del treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho, publicado en el Registro Oficial, número quinientos sesenta y cuatro del doce de abril del mismo año, DOY FE:- Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido; y, que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mí cargo.-

Guayaquil, diciembre 21 del 2.011.

CANTON OUT

DR. ANTONO HAZ QUEVEDO

### **CERTIFICADO**

La suscrita, María Eulalia Vélez Alvear, Directora-Vicepresidenta y Resont SAMBAY BUSINESS INC., sociedad constituida y existente conforme a la deves República de Panamá, por el presente medio

# **CERTIFICA:**

- 1. Que SAMBAY BUSINESS INC., se encuentra inscrita en la Oficina de Registro Público de Panamá, a Ficha 444684, Documento Redi 558590, desde el 9 de diciembre de 2003.
- 5. Que las siguientes personas son los Directores y Dignatarios de la sociedad:

### Directores:

Lucía Isabel Vallarino Peet María Eulalia Vélez Alvear Pablo Andrés Campo Vélez

Dignatarios:

Lucía Isabel Vallarino Peet

Presidenta

María Eulalia Vélez Alvear

Vicepresidenta-Tesorera

Pablo Andrés Campo Vélez

Secretario

- 6. Que el capital autorizado de la sociedad es de DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00) dividido en CIEN (100) acciones de un valor nominal de CIEN DOLARES (US\$ 100.00) cada una.
- 4. Que la sociedad anónima SAMBAY BUSINESS INC., otorgó un poder a favor de la señora MARIA EULALIA VÉLEZ ALVEAR, mediante acta de junta de accionistas celebrada el día 8 de enero de 2009, y que dicho poder se encuentra vigente.
- 7. Que de conformidad con el libro de registro de acciones de la sociedad, la persona que se menciona a continuación es la única accionista registrada:

Accionista	Certif. No.	No. de Acciones	Porcentaje del total de acciones emitidas y en circulación
Lucía Vallarino Peet	1	100	100%
TOTAL			100%

Para constancia se firma el presente certificado a los 18 días del mes de febrero de 2010.

Yo, RICARDO A, LANDERO M., Notario Público Decimi del Circulto de Panamá, con Cádula No. 4-103-2337 CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s)

firma(s) es (son) auténtica(s).

0 2 SEP 2011

Testigo

RICARDO A. LALDER



Esta Autonzación no Implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

**APOSTILLE** 

Convention de la haye du 5 octobre 1961.

1 Pais PANAMA

2 ha sido firmado por\_\_\_

3 quien actua en calidad \_

4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

6 el dia 8 SEP 2011 5 EN Panamá\_\_\_

7 pur DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número\_\_\_\_\_

9 Sello/timbre 10 Firms lle plls
YO, DR. ANTONIO HAZ QUEVEDO, NOTARIO VIGESIMO DEL GUAYAQUIL, ENCARGADO DE LA NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral cinco del Artículo dieciocho, de la Ley Notarial. agregado por el Decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis, del treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho, publicado en el Registro Oficial, número quinientos sesenta y cuatro del doce de abril del mismo año,DOY FE:- Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido; y, que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaria a mi cargo.-

Guayaquil, diciembre 21 del 2.011.\_

DRY ANTONIO HAZ QUEVERO NOTHAN DES CHIEBRIN CHATON GUAY - QUIL ENCARGADO DE LA NOTARIA SEPTIMA